

PARTIDOS POLÍTICOS, ESTADO Y DERECHO: DE LA HOSTILIDAD A LA TEORÍA*

Juan Hernández Bravo de Laguna
Universidad de La Laguna

RESUMEN

Este artículo examina las relaciones entre el Estado, el Derecho y los partidos políticos, y pone de relieve la inicial hostilidad que los partidos suscitan, y hasta su prohibición legal, que más tarde son sustituidas por su constitucionalización y su estudio teórico sistemático. Finaliza con un análisis de la problemática originada por los partidos, en la que destaca el carácter paradójico y contradictorio de sus relaciones con la democracia.

PALABRAS CLAVE: Estado, Derecho, partidos políticos, teoría.

ABSTRACT

This paper makes a study of the relations between State, Law and political parties. It emphasizes that parties aroused a initial hostility and that they even were under a legal ban. It points out that nevertheless a years later several Constitutions and Acts approved of them and political theory dealt with them. Finally, it pays attention to the questions about the paradoxical and contradictory relations between parties and democracy.

KEY WORDS: State, Law, Political Parties, Theory.

1. CUESTIONES PRELIMINARES

Las sociedades humanas siempre han sufrido divisiones internas de carácter político. En todos los tiempos, muchos de sus miembros se han agrupado en clanes o bandos enfrentados acerca de cuestiones políticas; cuestiones que, en cuanto tales, afectaban los intereses de grupos sociales más o menos importantes dentro de la colectividad. Y en todos los casos, determinados hombres han asumido el liderazgo, de modo que el grupo era su clientela, el líder se identificaba social y políticamente con el grupo, y todos juntos defendían intereses comunes.

Así ocurrió en la *polis* griega y así en el Imperio Romano. Ciudadanos contra ciudadanos, cónsules contra cónsules y triunviros contra triunviros. E, incluso, así ocurrió excepcionalmente también en la Edad Media europea, aunque, como nos recuerdan Lenk y Neumann, el propio orden estamental de la sociedad, asegurado por la sanción religiosa de los derechos y deberes del señor, dificultaba el fenó-



meno. La excepción la constituyen las ciudades italianas, «cuyas plazas y calles fueron en ocasiones escenario de luchas encarnizadas entre las facciones»¹.

Se hace así patente, como señalara Simmel, que el conflicto social es uno de los modos básicos de la vida en sociedad. Y el conflicto entre banderías políticas adversas no ha sido ciertamente una excepción a esta regla a lo largo de la historia de las sociedades humanas².

Los grupos enfrentados eran, por supuesto, *partes* que dividían sus sociedades y, como tales, fueron estimados negativamente por sus coetáneos y los autores contemporáneos suyos y posteriores. Su misma existencia atentaba directamente contra el *bonum comune*. Y ni siquiera Maquiavelo o Montesquieu dejaron de condenarlos, pese a que son citados, a veces, como excepciones a esta consideración negativa del divisionismo político de las sociedades, según oportunamente matiza Sartori³.

Este mismo autor, en su exhaustiva aproximación a la historia del nacimiento de los partidos y de la doctrina acerca de ellos, nos indica como el propio término *partido*

empezó a utilizarse, sustituyendo gradualmente al término derogatorio de «facción», al irse aceptando la idea de que un partido no es forzosamente una facción, que no es forzosamente un mal. (Es decir, que) (l)os partidos llegaron a verse aceptados [...] al comprenderse que la diversidad y el disenso no son necesariamente incompatibles con, ni perturbadores de, el orden político. En este sentido ideal, los partidos son correlativos con, y dependen de, la *Weltanschauung* del liberalismo⁴.

Por su parte, Duverger incide en la cuestión:

La analogía de las palabras no debe conducir a errores. Se llama igualmente partidos a las facciones que dividían a las repúblicas antiguas, a los clanes que se agru-

* Una primera versión de este trabajo, que forma parte de un proyecto académico más amplio, ha sido publicada por la Universidad de Pécs (Hungría) en AA.VV., *Dél-Európa Vonzásában. Tanulmányok Harsányi Iván 70. születésnapjára*, Egyetemi Kiadó, Pécs (Magyarország), 2000, pp. 171-89. Algunos materiales están incluidos en otras publicaciones nuestras. Las cuestiones que abordamos nos parece que son previas a la consideración de problemas tales como, por ejemplo, la ilegalización de un partido.

¹ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *Teoría y Sociología críticas de los partidos políticos*, trad. de I. DE OTTO, Editorial Anagrama, col. Elementos Críticos, Barcelona, 1980, p. 5.

² SIMMEL, G., *Über soziale Differenzierung*, Leipzig, 1890, pp. 186 y 255.

³ SARTORI, G., *Partidos y sistemas de partidos*, 1, trad., Alianza Editorial, S.A., col. Alianza Universidad, Madrid, 1980, p. 22.

Sobre el carácter negativo de los partidos políticos es clásico citar «The Danger of Parties», en la famosa *Farewell Address*, de 19 de septiembre de 1796, original del primer presidente norteamericano, George Washington. Por otra parte, ni siquiera HEGEL, que había distinguido entre sociedad civil y Estado, les reconoció papel mediador alguno entre ambos.

⁴ *Ibidem*, pp. 19 y 35.

paban alrededor de un *condotiero* en la Italia del Renacimiento, a los clubes donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censitarias de las monarquías constitucionales [...]⁵.

De modo que, si bien es cierto que las sociedades humanas siempre estuvieron internamente divididas por razones políticas, no lo es menos que el partidismo político no aparece como tal hasta la progresiva consolidación del liberalismo en cuanto idea y *praxis* políticas, es decir, aproximadamente hasta la mitad del pasado siglo. Primero fueron las *facciones* y después los *partidos*. Y así sucedió también con el pensamiento sobre ambos fenómenos políticos. Veámoslo.

2. LOS PRECURSORES: UNA IGNORANCIA DESAPROBADORA

Desde Aristóteles, la teoría política ha elogiado el *gobierno mixto* y no el gobierno de partidos. Por eso, a pesar de que las facciones primero y los auténticos

⁵ DUVERGER, M., *Los partidos políticos*, trad., Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1957, p. 15.

Y esta utilización indiscriminada de la palabra *partido*, a la que alude DUVERGER, continúa produciéndose en numerosos trabajos de todas clases. *Vid.* como ejemplo y por todos: TAYLOR, L.R., *La politique et les partis à Rome au temps de César*, Maspero, París, 1978.

Cf. también DOWSE, R.E. y HUGUES, J.A., *Sociología política*, trad., Alianza Editorial, S.A., col. Alianza Universidad, Madrid, 1977, p. 420:

El término *partido político* surgió en el siglo XIX con el comienzo del gobierno representativo y la expansión del sufragio en Europa y en Estados Unidos.

No obstante, estas afirmaciones han de ser matizadas. En primer lugar, no es posible reducir el origen de todos los partidos políticos a los procesos parlamentarios y electorales, y el ejemplo más relevante de esto serían los partidos socialistas; si bien, por supuesto, es cierto que estos partidos se constituyen *en el exterior* de los Parlamentos, aunque con la intención de penetrar *en su interior* a través de los procesos electorales (al menos, antes de Lenin y la III Internacional). La cuestión ha suscitado intensas polémicas, pero resulta evidente, por lo demás, que la extensión del sufragio universal alentó el asociacionismo partidista obrero. En segundo lugar, hemos de tener en cuenta que los procesos que llevan de las antiguas *facciones* a los modernos *partidos* son muy dilatados en el tiempo y diferentes de unos Estados a otros, y que, además, incluyen la constitución de *protopartidos políticos* de la mayor importancia. Como ejemplos muy significativos de estos antecedentes partidistas suelen citarse las tendencias políticas organizadas que se forman en el *New Model Army* de Oliver Cromwell durante la revolución inglesa, en un ambiente de discusión política sistemática y como antecesoras de corrientes políticas de mayor modernidad: los presbiterianos, el sector del propio Cromwell y de Ireton, los *levellers* de Lilburne y los *diggers* de Winstanley. También son interesantes a estos efectos la formación de los *whigs* y los *tories* durante el *Parlamento largo* y los clubs políticos de la Francia prerrevolucionaria y revolucionaria (*cordeliers*, girondinos, jacobinos y otros). Sin olvidar el proceso de reformas electorales y parlamentarias que comienzan con la *Reform Act* inglesa de 1832 e, incluso, el marco general en el que nace el liberalismo anglosajón: la libertad de conciencia protestante. *Cf.* COTARELO, R., «Los partidos políticos», en *Id.* (comp.), *Introducción a la Teoría del Estado*, prólogo de P. LUCAS VERDÚ, Editorial Teide, S.A., col. Ciencias Sociales, Barcelona, 1981, pp. 132-4; y COTARELO, R., *Los partidos políticos*, Editorial Sistema, Madrid, 1985.



partidos políticos después atraieron muy tempranamente la atención de los estudiosos, lo hicieron con una connotación unánimemente negativa. Es cierto que se remontan a muy atrás los primeros estudios partidistas, pero no lo es menos que todos ellos comparten en esos primeros tiempos una característica de suma importancia: su consideración desfavorable de los partidos políticos. Y todavía comparten otra, si pensamos que hasta el siglo XVIII ningún autor, salvo Burke, deslindó verdaderamente los conceptos de *facción* y *partido*. En efecto; el teórico inglés empleó el término «partido» en cuanto *objetivo*, esto es, como un vocablo concreto que nombraba una entidad concreta, mientras los demás autores, por el contrario, era a las facciones a las que consideraban como algo concreto, concibiendo «partido» como un término que designaba una realidad abstracta, de dimensión analítica; con todo lo cual, en la práctica, en su aplicación al mundo de lo real, ambos conceptos resultaban indistinguibles⁶.

Por lo que atañe a la visión negativa de los partidos políticos, esa fue, por ejemplo, y como hemos adelantado, la visión de Maquiavelo y Montesquieu, quienes —a juicio de Sartori— no se enfrentaron en realidad con el problema, aunque, a veces, suelen ser propuestos como prototipo de visualización positiva del fenómeno partidista⁷. Y esa fue también la aproximación teórica de Voltaire, Hume y Bolingbroke. Pero el autor *tory* fue ya un precursor muy importante. Escribió extensamente sobre partidos y, en algún momento de su obra —*A Dissertation upon Parties, The Idea of a Patriot King, Of the State of Parties at the Accession of King George the First*—, llegó, incluso, a atisbar una cierta distinción objetiva entre las *facciones* y los *partidos*, si bien nunca concretó esa diferencia y —él también— usó ambos términos como intercambiables. Sin embargo, su indudable mérito reside, sobre todo, en la atribución que hace a favor de los partidos de un primer plano de importancia política, lo que le llevó, paralelamente, a conceder una gran importancia a su estudio teórico y obligó a los autores posteriores a plantearse radical e intensamente el problema partidista⁸. Pues no en vano

Bolingbroke redactó sus escritos sobre las facciones y los partidos en los años 30 del siglo XVIII, en polémica con el régimen de Walpole, al que tachaba de facción degenerada y corrupta y de elemento disolvente de la comunidad⁹.

Hume, poco después de él y por primera vez en la historia del pensamiento político, acometió aquel planteamiento intenso, concediendo singular atención al tema. En 1742 publicó su ensayo *Of Parties in General* y, aunque coincidió con Bolingbroke en propugnar la abolición de todas las distinciones partidistas en cuanto

⁶ SARTORI, G., *op. cit.*, pp. 21-3 y 25.

⁷ *Ibidem*, p. 23.

⁸ *Ibidem*, p. 23-5.

⁹ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 5.



quizá no fueran deseables en un gobierno libre, su contribución teórica en este campo fue muy superior a la de aquél. Y, a pesar de que su percepción de las distinciones entre *facción* y *partido* continúa siendo deficiente, es el primer autor que esboza una *tipología* partidista, siendo el auténtico pionero de las aproximaciones tipológicas a los partidos políticos, que luego serán habituales, y hasta obligadas, en toda la teoría de partidos posterior¹⁰.

En este esbozo de tipología al cual nos estamos refiriendo, Hume distinguió entre facciones *personales* y *reales*, según estuvieran fundamentadas en alguna diferencia verdadera de *sentimiento* e *interés*¹¹. Estas últimas, además, que para él son características del mundo moderno, se subdividen, a su juicio, en tres tipos, según se encuentren basadas en *intereses*, *principios* o *afectos*, siendo las primeras las más razonables y excusables, y pudiendo los segundos, a su vez, ser *políticos* o *religiosos*.

Sobre el subtipo *principios*, escribe Hume:

Los partidos basados en principios, especialmente en principios abstractos y especulativos, sólo se conocen en los tiempos modernos, y quizá sean el *fenómeno* más extraordinario e inexplicable que se haya dado hasta ahora en los asuntos humanos¹².

Extraordinario e inexplicable, ciertamente, porque, en realidad, Hume consideraba los partidos más como consecuencias desagradables que como una condición de gobierno libre. No obstante, su obra fue el antecedente inmediato para la aportación, ya plenamente contemporánea, de Burke. Y su tipología no sólo permitió acercarse de manera más analítica al problema, sino que, como toda ordenación tipológica de un conjunto, brindó elementos estables sobre los cuales basar nuevos razonamientos¹³.

En Burke el tratamiento del problema es, finalmente, muy distinto. Para empezar, distingue perfectamente y por definición *facción* y *partido*, y ya en él este último término, como decíamos, no tiene un valor abstracto o analítico. Es algo absolutamente concreto, tan concreto como las facciones, pero distinguible con claridad de éstas.

Para Burke, *partido* es

[...] un cuerpo de hombres unidos para promover, mediante su labor conjunta, el interés nacional sobre la base de algún principio particular acerca del cual todos están de acuerdo¹⁴.

¹⁰ SARTORI, G., *op. cit.*, pp. 26-7. *Cf.*: nuestro trabajo: «Los antecedentes de la teoría de partidos: precursores y liberales», en *SERTA GRATVLATORIA IOHANNI REGULO SEPTVUAGENARIO OBLATA*, Libro Homenaje al profesor Juan Régulo Pérez, tomo IV, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna (Islas Canarias), 1991, p. 521.

¹¹ *Ibidem*, p. 27.

¹² *Idem* (la cursiva en el original).

¹³ *Ibidem*, p. 28.

¹⁴ *Idem*.

Y, por oposición, define el objetivo de las facciones como una «lucha mezquina e interesada por obtener puestos y emolumentos»¹⁵.

Definiciones que, según vemos, si bien no es posible suscribir íntegramente desde la óptica de la teoría contemporánea de partidos, presentan una perspectiva general que las separa con claridad de los trabajos anteriores, aunque, por supuesto, la definición burkiana de partido también participa del *common interest*, sobre el cual estaba basado el concepto partidista de Bolingbroke¹⁶.

Naturalmente, hemos de tener en cuenta que los autores a los que venimos aludiendo escriben en el contexto de las luchas inglesas entre el Parlamento y la Corona, de la Revolución inglesa o con referencia a ella; y en unos momentos, además, en los que ya hemos advertido es posible detectar entre los grupos que se van configurando en el ejército parlamentario de Cromwell unos auténticos *proto-partidos políticos*, en el propio sentido técnico de los términos¹⁷. La gran ventaja intelectual de Burke residió, entonces, en que, al escribir casi un siglo después de la Gloriosa, lo hizo en el seno de una sociedad que ya había resuelto sus crisis religiosa y constitucional, mientras que Bolingbroke y Hume tuvieron que promover el consenso sobre cuestiones fundamentales¹⁸.

Cuando en 1770 los *whigs* (de Walpole) fueron por fin expulsados del Gobierno, se desligaron de la corrupta solidaridad de los grupos de la nobleza y, como nuevo partido de oposición, unido a una opinión pública que había ido creciendo lentamente, reclamaron reformas del sistema político. Burke fue el líder de este movimiento reformador de los *whigs*, que aspiraba a una mayor conexión con el electorado, a la libre designación de candidatos, pero también al mandato libre¹⁹.

Algunos años después de este gran avance teórico de Burke, en la Francia prerrevolucionaria y durante la Revolución francesa, *cordeliers*, girondinos, jacobinos y otros grupos, sociedades y *clubs* políticos revolucionarios, que comparten su carácter de interesantes ejemplos de *protopartidos políticos* con los ya citados grupos militares parlamentarios ingleses, no utilizaron en defensa de su propia existencia las teorías del autor inglés²⁰. Toda la Revolución —se impone el recuerdo de la Ley

¹⁵ *Ibidem*, p. 29.

¹⁶ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 17.

¹⁷ *Vid. supra* nota 5.

¹⁸ SARTORI, G., *op. cit.*, p. 30.

¹⁹ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 17. En la página anterior, estos autores escriben:

La facultad de conferir cargos, que seguía estando en manos de la Corona, permitía al Gobierno ejercer una eficaz influencia, sobre todo en los diputados electos. Walpole [...] llevó la cosa a tal perfección que su Gobierno fue denominado *Government by corruption* y fue objeto de fuertes ataques por parte de la oposición *tory*. [...] (Walpole) se cuidó de mantener firmemente ordenada su mayoría parlamentaria. Esta «organización de partido» en el Parlamento era la base de su poder. El *Walpole-party* se distinguía así esencialmente de los partidos confesionales del siglo XVII y de los desorientados grupos partidistas de principios del XVIII.

²⁰ *Vid. supra* nota 5.

*Le Chapellier*²¹— fue unánime en su condena del partidismo político como contrario a la libertad del hombre. Y así Danton manifiesta que tan sólo se hace necesario un partido: el de la razón; Robespierre opina que corresponde a la naturaleza de todas las facciones sacrificar el interés general; y Saint-Just condensa rotundamente estos juicios cuando sentencia que cualquier partido es criminal. Todo lo cual, por supuesto, se corresponde perfectamente con los componentes individualistas, racionalistas y rousseauianos del pensamiento revolucionario francés. En resumen, los partidos no dejaban de ser cuerpos extraños insertados en el Estado²².

Por su parte, en los Estados Unidos de la época la situación teórica y práctica de los partidos políticos era similar: Madison, el citado «The Danger of Parties», en la famosa *Farewell Address*, de 19 de septiembre de 1796, original del primer presidente norteamericano, George Washington, basado, como se sabe, en un borrador de Hamilton, y otros. Incluso Jefferson, el primer dirigente de un partido con aires de modernidad, aunque efímero, el Partido Republicano, estaba más cerca en sus concepciones de Bolingbroke que de Burke: una vez restablecidos los *principios republicanos*, el partidismo político debería desaparecer²³.

Y tiene que llegar 1815, el año restauracionista europeo por excelencia, para que B. Constant reconozca tímidamente que el partidismo político —«las facciones»— puede contribuir a «conservar las ventajas de la libertad», por lo que

²¹ Aunque los partidos políticos, tal como hoy los conocemos, aparecen históricamente en el seno de las sociedades políticas liberales occidentales, sus relaciones con el primer liberalismo político fueron indudablemente problemáticas, en cuanto este liberalismo cuestionaba radicalmente todo gremio, corporación o asociación. Paradigma de dichas difíciles relaciones fue esta Ley revolucionaria francesa, denominada *Le Chapellier*, que el 14-17 de junio de 1791 prohibió toda clase de «corporaciones de ciudadanos del mismo estado y profesión», razonando que tales corporaciones limitaban la libertad individual, que debía ser absoluta, por lo cual el aniquilamiento de aquéllas era «una de las bases fundamentales de la Constitución francesa». Cfr. GUERRERO SALOM, E., «Democracia de partidos. Partidos democráticos. Democracia en los partidos», en MORODO LEONCIO, R. *et al.*, *Los partidos políticos en España*, Editorial Labor, S.A., col. Politeia, Barcelona, 1979, p. 232. R. COTARELO, en «Los partidos políticos», *cit.*, p. 139, califica esta Ley como «quintaesencia de todas las reservas liberales frente a cualquier tipo de asociación».

Lo cierto es que esta Ley es un ejemplo evidente de la posición absolutamente contraria a los partidos políticos de todo el primer liberalismo político. Muestra una inconfundible raíz rousseauiana y es muy representativa de una importante corriente de pensamiento que incluye, entre otros, y como estamos comprobando en el presente trabajo, a MONTESQUIEU, MADISON, HAMILTON y HUME, aunque a este último, a pesar de su negativa visión de los partidos, cabe considerarlo el auténtico pionero de las aproximaciones tipológicas a los partidos políticos, según hemos afirmado antes. Sólo desde posiciones conservadoras, como las de BURKE o GUIZOT, se defiende el partidismo político, situación aparentemente paradójica que no se invertirá hasta avanzado el siglo XIX. Cfr. COTARELO, R., *Los partidos políticos*, *cit.*, pp. 32-3, obra que contiene una posible explicación de esta paradoja y de su inversión. Más adelante comprobaremos que otros autores contrarios a los partidos son STAHL y TREITSCHKE, mientras RUGE y ABT se muestran favorables. Cfr. LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 139 y ss.

²² SARTORI, G., *op. cit.*, pp. 31-2.

²³ *Ibidem*, pp. 33-4. *Vid. supra* nota 3.



todos los esfuerzos deben confluír en hacer «que las facciones sean lo más inofensivas posibles»²⁴. Resulta evidente, entonces, que se están anunciando nuevas perspectivas en la consideración doctrinal de los partidos y que la etapa de hostilidad teórica está concluyendo, aunque todavía es muy pronto para que podamos hablar de una teoría partidista que sea, si no satisfactoria, al menos plenamente actual en sus planteamientos y conclusiones. En definitiva, los autores partidistas decimonónicos, de los que vamos a tratar a continuación, quizá podrían permitirnos denominarlos contemporáneos, pero, por supuesto, nunca hablaríamos de ellos con propiedad llamándolos actuales.

3. EL PENSAMIENTO DECIMONÓNICO PARTIDISTA: LIBERALES, CONSERVADORES Y DEMÓCRATAS

En efecto, nos encontramos así con un pensamiento teórico sobre los partidos políticos esencialmente contemporáneo, aunque todavía no actual. Con independencia de su mayor o menor acierto teórico, es un pensamiento que ya no niega el fenómeno partidista, que lo distingue convenientemente del faccioso y que se plantea su estudio en cuanto circunstancia social y política inevitable, si bien, a veces y como en seguida veremos, lo considera un mal necesario. Se trata de autores que abordan el estudio de los partidos en cuanto filosofía política y desde un enfoque indudablemente jurídico formal, a los cuales podemos clasificar, con Lenk y Neumann, en tres grandes grupos: *liberales*, como Rosenkranz, Rohmer y Bluntschli; *conservadores*, como Stahl y von Treitschke; y *demócratas*, como Ruge y Abt.

Todos estos autores, y algunos menos importantes que obviamos, conforman una etapa en el estudio de los partidos políticos que se extiende hasta los comienzos del siglo XX, abarcando gran parte del período que von Triepel, en relación a la actitud del Estado frente a los partidos, denominara *Ignorierum* y también algo del *Legalisierung*²⁵. Esta etapa va a concluir con el advenimiento de la obra de

²⁴ CONSTANT, B., «Principes de politique», cap. VII, en *Id.*, *Oeuvres*, La Pléiade, Paris, 1957, p. 1.158.

²⁵ Ha sido suficientemente divulgado el análisis que VON TRIEPEL, el Rector de Berlín, hace en *Die Staatsverfassung und die politischen Parteien* a este respecto, según el cual las relaciones entre el Estado y los partidos políticos han atravesado históricamente cuatro etapas sucesivas, que serían: *Bekämpfung*, la hostilidad u oposición generalizada del Estado al fenómeno partidista; *Ignorierum*, el desconocimiento o indiferencia estatal frente a los partidos políticos; *Legalisierung*, la legalización inicial de éstos a través de una tímida normativa; e *Inkorporierung*, es decir, su constitucionalización, su incorporación a los textos constitucionales. Hemos de tener en cuenta, además, que en la etapa de *Legalisierung* se disciplinan normativamente ciertas actividades de los partidos, no la totalidad de su acción política, y en la de *Inkorporierung* no sólo se les reconoce constitucionalmente, sino que se les asignan determinadas funciones políticas, sometiéndolos a unos controles estatales.

En relación con estas etapas, son conocidos también los paralelismos históricos que se establecen por algunos autores entre ellas y el devenir de las formas de Estado. Y así, la etapa de *Bekämpfung* ha sido correlacionada con la última fase evolutiva del Estado absoluto y con los primeros tiempos del Esta-

autores ya familiares para nosotros y con un carácter de mayor contemporaneidad, como son Ostrogorski, Michels y Weber²⁶.

do liberal. Por supuesto, en esta etapa se trata todavía de *facciones* y no de partidos. La etapa de *Ignorierum* o, como a veces se la ha denominado, el agnosticismo estatal en la cuestión partidista, sería la respuesta del sistema político liberal a la progresiva consolidación de los partidos (BISCARETTI DI RUFFIA, P., *Derecho constitucional*, trad., Editorial Tecnos, S.A., col. de Ciencias Sociales, serie de Ciencia Política, Madrid, 1973, pp. 720-9). Cuando éstos, y también los sindicatos, al amparo de los sucesivos reconocimientos normativos del derecho de asociación que se producen en todos los Estados liberales, inician un proceso de proliferación y fortalecimiento, se hace absolutamente necesaria una inicial normativa estatal sobre ellos —*Legalisierung*— que los reglamente en cuanto grupos electorales y parlamentarios, dado que en cuanto asociaciones estaban ya legalmente regulados (un caso paradigmático de regulación legal partidista por la vía de su financiación lo constituye la *Ministerial and Parliamentary Office Act* irlandesa de 1938).

A este respecto, señala el profesor P. DE VEGA, en *Id.* (ed.), *Teoría y práctica de los partidos políticos*, Editorial Cuadernos para el Diálogo, S.A., Madrid, 1977, p. 22:

La paradoja es evidente: al tiempo que se reconocen legalmente actividades políticas de los partidos (electorales y parlamentarias) se ignora su entidad política como grupo social.

Finalmente, *Inkorporierung* es la etapa de constitucionalización de los partidos políticos que se produce en torno a la Segunda Guerra Mundial y, sobre todo, después de ella. Esta última etapa en las relaciones entre el Estado y los partidos no viene a ser sino una evidente manifestación y, al mismo tiempo, un reconocimiento en el plano institucional de la importancia y universalidad actuales que ha adquirido el fenómeno partidista (*Vid. infra* 5). Con ella deja de cumplirse aquello que WEBER denunciara lúcidamente, en *Economía y sociedad. Esbozo de Sociología comprensiva*, trad., Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1977, p. 1.076:

La existencia de los partidos no se menciona en constitución alguna [...] pese a que representan hoy los portadores más importantes, con mucho, de la voluntad política de los elementos dominados por la burocracia, o sea, de los ciudadanos.

En España, la primera de estas etapas corresponde al Trienio Liberal y la mayoritaria repulsa social y política que durante su transcurso despiertan la incipiente disciplina de voto de los grupos parlamentarios y la actuación política de las denominadas sociedades patrióticas; la segunda al período comprendido entre las promulgaciones del Estatuto Real, en 1834, y de la Constitución democrática de 1869; la tercera a los años entre esta última y la Constitución actual, y la cuarta a nuestros días, a partir de 1978 (*Cfr.* PORTERO, J.A., «La constitucionalización de los partidos políticos en la historia constitucional española», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 1, Madrid, 1978, pp. 255-79). Por supuesto, el reconocimiento constitucional del derecho de asociación que se produce en España a partir de 1869 es un requisito previo para que se dé la tercera etapa. Es interesante destacar, además, la constitucionalización indirecta de los partidos que contiene la Constitución de 1931 en su artículo 62, el cual, sin aludirlos expresamente, se refiere a las fracciones políticas de las Cortes al regular la Diputación Permanente, y la institucionalización vergonzante de un partido único —*Movimiento Nacional*— que lleva a cabo el régimen autoritario surgido en 1936 a través de las llamadas Leyes Fundamentales. Un caso singularmente interesante de precoz y casi diríamos que anacrónica consideración positiva de los partidos políticos lo constituye la obra del autor español A. BORREGO, *De la organización de los partidos en España, considerada como medio de adelantar la educación constitucional de la nación y de realizar las condiciones del gobierno representativo*, Madrid, 1855, trabajo en el que BORREGO considera a los partidos más como una aspiración a satisfacer que como una realidad existente en su mundo.

²⁶ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 7. Sin embargo, en su aproximación al partidismo político, WEBER no estableció distinción alguna entre *facciones* y *partidos* (*Cfr. op. cit.*, pp.



Comencemos analizando la teoría *liberal* de los partidos. Para esta teoría

la situación óptima es aquella en que los partidos se superan a sí mismos y desembocan en el Estado, que es concebido como algo igual al interés social común [...]. Por consiguiente, el liberalismo moderado alemán anterior a 1848 considera que los partidos son un mal *necesario*, por cuanto tienen la importante función de posibilitar un desarrollo vivo del todo estatal, pensando en términos organicistas. Sólo lo podrán hacer si entre ellos no existe una relación contradictoria, sino una ordenación y una tensión polar. De esta polaridad nace un Estado sano, según Rosenkranz, el bienestar general [...].

En este sentido, la primera teoría liberal-moderada de Karl Rosenkranz [...] ha pretendido ver una especie de ‘astucia de la razón’ en la lucha de los partidos, que tiene que desembocar en una autorresolución de los conflictos partidistas. El modo de resolución correcto no es la prohibición de los partidos, que sólo puede retrasar su desarrollo, pero no *impedirlo* [...].

En consonancia con ello, Rosenkranz exige la incondicional neutralidad de un gobierno situado por encima [...] de los partidos [...: el gobierno] tiene que ser la encarnación de la voluntad del Estado como un todo más allá de la lucha de partidos²⁷.

A su vez, Rohmer mezcla en su concepción partidista componentes *organicistas románticos* y *psicologistas*, puesto que concibe unos partidos que sólo pueden ser conocidos a partir del hombre, al igual que el Estado sólo se puede conocer a partir de la naturaleza humana y, además, en cuanto dicha naturaleza está sometida a unas leyes de desarrollo que hacen al hombre atravesar sucesivamente determinados estadios vitales²⁸.

La teoría psicológica de los partidos construida por Rohmer es la expresión del liberalismo moderado de base estamental, tal como se había constituido a mediados del siglo pasado en ciertos cantones suizos. Esta teoría alcanzó importancia, ante todo, por conceder por principio a todos los partidos políticos un espacio de actuación y llegar a un reconocimiento condicionado de los partidos *extremos* [...]²⁹.

Finalmente, dentro de los liberales, Bluntschli construye una tipología de los partidos fundamentada en lo que él denomina su *grado de pureza política*, entendiendo por *política*

228-32 y 1.076-94). Aunque, por supuesto, en un determinado momento no deja de matizar la utilización que está haciendo del término *partido* (*op. cit.*, p. 1.081):

Los ‘partidos’ de las ciudades medievales tales como, por ejemplo, los güelfos y los gibelinos, eran séquitos puramente personales.

²⁷ *Ibidem*, pp. 19-20 (las cursivas en el original).

²⁸ *Ibidem*, p. 23.

²⁹ *Idem* (la cursiva en el original).

el grado de participación de un partido en las cuestiones vitales y realmente decisivas del Estado como ente global³⁰.

Nos encontramos así con otro autor importante dentro de la teoría de los partidos políticos a causa de su labor tipologizadora, el cual, además, como no podía ser menos, propone una tipología ya más elaborada que la de Hume y que, por cierto, reviste un extraordinario interés para nosotros, como en seguida veremos.

En su obra *Charakter und Geist der politischen Parteien* y para la construcción de su tipología partidista, Bluntschli distingue seis *niveles* según el grado de pureza en la conformación del partido, niveles que originan otros tantos tipos partidistas: *mixtos religiosos-políticos, que se apoyan en determinados Estados, naciones o grupos étnicos, estamentales, constitucionales, gubernamentales y de oposición, y puramente políticos*³¹.

No hace falta decir que Bluntschli (en su tipología) atribuye la forma pura a los liberales y, en todo caso, a los conservadores. Estos partidos no están determinados por principios religiosos o estamentales, sino tan sólo por sus teorías políticas. [...] (Bluntschli) considera que es un progreso en la vida política el que un tipo de partido más elevado, políticamente más puro, vaya desplazando siempre al tipo inferior. Sólo cuando todos los partidos estén animados por un principio político y persigan fines exclusivamente políticos, la totalidad de los fines partidistas coincidirá con los intereses del Estado [...]³².

El segundo de los tipos enunciados antes, el de los *partidos que se apoyan en determinados Estados, naciones o grupos étnicos*, es sumamente interesante para nosotros, según acabamos de decir, porque es un tipo precursor y un antecedente del tipo *subestatal* de partidos políticos que hemos estudiado en algunos de nuestros trabajos³³. Y nos parece también que el propio Bluntschli, al explicar por qué considera a dichos partidos «más bien peligrosos que beneficiosos»³⁴, los determina conceptualmente de forma asombrosamente lúcida y precisa. Y así, escribe de ellos:

Su infraestructura es demasiado sólida, demasiado fuerte, demasiado poderosa; de por sí constituye una *totalidad coherente*. Por ello, el partido que se levanta sobre esta infraestructura se siente incitado a considerarse, a su vez, una totalidad y, en

³⁰ *Ibidem*, p. 21.

³¹ BLUNTSCHLI, J.C., *Charakter und Geist der politischen Parteien*, Nördlingen, 1869, pp. 9-12 y 16-7.

³² LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 21.

³³ *Cfr.*, por ejemplo, nuestro trabajo: «El sistema de partidos en el Estado de las Autonomías», en *Política y Sociedad*, Revista trimestral de Ciencias Sociales de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, vol. 1, núm. 3, Madrid, primavera 1989, pp. 15-28. Estos partidos a veces son denominados en español «*p.a.n.es.*» (partidos de ámbito no estatal).

³⁴ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 131.

vez de actuar como un elemento móvil de la vida estatal, a separar el Estado mismo y construir sobre su infraestructura un nuevo Estado independiente, o a sacudir la unidad del Estado y su orden mediante aspiraciones particularistas³⁵.

En definitiva, lo característico de la teoría liberal de los partidos políticos es su intento de superación de los intereses partidistas particulares, en cuanto «liberal [...] se equiparaba a ilustrado, racional y humano universal»³⁶. Lo que, por desdichado, viene a significar que se ignora la dimensión clasista de todo partidismo, por muy puramente político que sea³⁷.

Esta ignorancia va a ser denunciada, podríamos decir que paradójicamente, por otro autor, Stahl, a pesar de que acomete el estudio de los partidos desde presupuestos *conservadores* y está muy influido por el pensamiento de Burke y su teoría de la revolución, de la que ambos piensan que no va dirigida contra un determinado poder, sino que cuestiona el principio del poder³⁸.

Sin embargo, y también desde presupuestos conservadores, la teoría de partidos de von Treitschke, contrariamente a la de Stahl, no acepta la conceptualización del *partido de principios* en cuanto variedad teórica, puesto que, en su opinión, *libertad* y *autoridad* se complementan, y resulta entonces incorrecto fundamentar una teoría partidista en la oposición entre *partidos de la libertad* y *partidos de la autoridad estatal*. Es decir, von Treitschke es el primer autor que analiza el cambio desde *partidos de ideología* a *partidos de intereses* que tiene lugar a finales de los años setenta del pasado siglo. Los partidos para él son, sin duda, necesarios para aunar las voluntades sociales plurales —la función partidista democrática que nosotros denominamos la *racionalización del conflicto social*³⁹— y para poder dirigir el Estado. Y, en cuanto

³⁵ *Idem* (las cursivas en el original).

³⁶ *Ibidem*, p. 21.

³⁷ *Ibidem*, p. 22.

³⁸ *Ibidem*, pp. 22-6.

³⁹ *Vid. infra* nota 46. En virtud de esa *racionalización*, que, a nuestro juicio, es la segunda de las cuatro funciones partidistas democráticas fundamentales, existe la posibilidad de alcanzar soluciones políticas del propio conflicto social a través de la agrupación de las opiniones individuales en torno a un número limitado de opciones, representadas por los *programas* de los partidos y sus *ofertas electorales*. Se trata, en definitiva, de lo que Lord BRYCE llamó «poner orden en el caos multitudinario de los electores» y BURDEAU definió diciendo que «el partido es quien introduce disciplina en el grupo».

Desde nuestro punto de vista, los partidos políticos democráticos que, a su vez, actúan en sistemas políticos democráticos, y sólo tales partidos, cumplen estas cuatro funciones que proponemos, las cuales, en nuestra opinión, contribuyen a configurarlos suficientemente, es decir, nos permiten aproximarnos conceptualmente a ellos. Las cuatro funciones son: la explicitación o manifestación del conflicto social, su racionalización, la participación en su solución y la propia solución del conflicto social.

La primera de estas funciones partidistas democráticas, la explicitación o manifestación del conflicto social, se concreta en una representación de intereses o asunción de demandas sociales y se corresponde con el papel de intermediación entre el sistema social y el sistema político que cumplen los



cumplan esas funciones, tendrán un carácter positivo. Pero, en ningún caso, habrán de pretender convertirse en fundamento de gobierno, y es necesario, además, que sea rechazada firmemente la unilateralidad del sentimiento de partido⁴⁰.

Por último, la teoría *democrática* de los partidos políticos está representada, sobre todo, por dos autores: Abt —que pone su acento en denunciar como las teorías partidistas de Rohmer no hacen más que intentar elevar la situación existente al plano de la ciencia⁴¹— y Ruge, el cual, desde posiciones teóricas de izquierda hegeliana, defiende que la política y el trabajo filosófico —*praxis* y teoría— son tan sólo partes integrantes de una misma cosa; aunque, no obstante, insiste en que la revolución puede ser evitada si se da libertad a la crítica, con lo cual renuncia a exaltar aquélla⁴². Como escriben Lenk y Neumann,

Las notas del fenómeno que Ruge califica como partido político son las siguientes: una voluntad decidida y orientada en una misma dirección de una mayoría de personas, y la *consciente* toma de partido por la idea de progreso frente a toda inercia. El partido es, por tanto, la liberación de la fuerza de la acción política, a la que se eleva y en la que se transforma el poder espiritual de la crítica cuando arrastra al pueblo⁴³.

partidos. Algunos autores clásicos (BURDEAU) aludieron a esta función afirmando que los partidos permiten medir la distribución de fuerzas en la colectividad. La participación en la solución del conflicto social, la tercera de las funciones partidistas democráticas, hace posible la colaboración de los actores individuales y los grupos integrantes de un sistema social en la toma de decisiones políticas, de decisiones cuyas consecuencias afectan a todo o a gran parte del propio sistema social. En este sentido, los partidos políticos devienen en instrumentos de participación política democrática y, a través de esta función y de las anteriormente descritas, superan la fraccionalización política de la sociedad, institucionalizando y asumiendo satisfactoriamente su pluralismo. Por último, la cuarta y última de las funciones partidistas democráticas, la solución del conflicto social, consiste en lo que desde una perspectiva sistémica podríamos describir como la satisfacción de los sistemas de demandas sociales-intereses por medio de su transformación o conversión en decisiones o medidas de gobierno.

Cf. nuestros trabajos: «Algunas consideraciones en torno a la necesidad de los partidos políticos y su reconocimiento constitucional», en *Anales de la Universidad de La Laguna*, Facultad de Derecho, x (vol. 1), Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1982-83, pp. 172-80; «Los antecedentes de la teoría de partidos: precursores y liberales» *cit.*, pp. 527-8; y capítulo 1: «La delimitación del concepto de partido político. Las teorías sobre el origen y evolución de los partidos», en MELLA MÁRQUEZ, M. (ed.), *Curso de partidos políticos*, Ediciones Akal, S.A., col. Akal Universitaria, Madrid, 1997, pp. 21-2 y 30-1.

⁴⁰ LENK, K. y NEUMANN, F. (eds.), *op. cit.*, p. 27.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 23-4. Las teorías partidistas de ROHMER es indudable que fueron utilizadas por su autor en los enfrentamientos electorales del cantón de Zurich, en donde un gobierno conservador, que había alcanzado el poder en septiembre de 1842, tras el llamado *putsch* de Zurich, se veía efectivamente amenazado por los liberales.

⁴² *Ibidem*, p. 24.

⁴³ *Ibidem*, p. 25 (la cursiva en el original).

Debemos concluir aludiendo a R. Schmidt, autor responsable, según afirman los autores que acabamos de citar, de que la teoría de partidos llegase a ser una parte importante de la Teoría del Estado⁴⁴. Schmidt se anticipa así a M. Weber —al que en seguida nos referiremos— y a la Politología de los partidos y, dentro de una tesis básica que reconoce a la lucha de partidos como proceso formador del Estado, establece los dos tipos fundamentales de partidos —*de ideología* y *de intereses*, aunque él no los denomina así— que venimos citando y que luego han perdurado en la teoría partidista contemporánea. Pero, al mismo tiempo, tiene muy presente el encubrimiento ideológico de los intereses y que la ideología y los intereses tienen el mismo valor a la hora de la conformación partidista⁴⁵. Se trataría, entonces, como hemos escrito nosotros en otro lugar, de que los sistemas de demandas sociales-intereses se asumen y se representan objetivamente por los partidos políticos desde concretas *ideologías* —sistemas de ideas-concepciones-representaciones orientados hacia la acción social—. Y, por su parte, estas *ideologías* se encuentran en relación con aquellos sistemas de demandas sociales-intereses asumidos y representados objetivamente, en una relación biunívoca fundamental que aparece en la base configurativa de todo partido político en cuanto tal⁴⁶.

Sin embargo, y en lo que concierne a estas relaciones entre las demandas y los intereses sociales, las ideologías y los partidos, tenemos muy en cuenta las opiniones de un autor como Panebianco, cuando, al abordar el problema de la definición de los partidos políticos, afirma que la elaboración de definiciones de éstos predetermina el curso y los resultados del análisis, y que eso es así tanto si esas definiciones se hacen en términos de representación (lo que denomina el *perjuicio sociológico*) como en términos de fines y objetivos (el *perjuicio teleológico*)⁴⁷.

El primero de estos perjuicios consistiría en creer que las acciones de los partidos son la consecuencia de las «demandas» de los grupos sociales que representan y que, en general, los propios partidos no son sino manifestaciones en el ámbito

⁴⁴ *Ibidem*, p. 28.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 29.

⁴⁶ *Vid. supra* nota 39. Las democracias contemporáneas, que, no en vano, han sido a veces denominadas *Estados de partidos*, están fundamentadas en el reconocimiento efectivo de la existencia del conflicto político, entendido, por decirlo en términos sistémicos, como manifestación del enfrentamiento entre sistemas de demandas sociales-intereses contrapuestos procedentes de los distintos actores políticos grupales. Pero, al mismo tiempo, también basan su propia existencia en el consenso político acerca de que tal enfrentamiento ha de ser siempre resuelto de acuerdo con las *rules of game* democráticas, las cuales, en todo caso, incluyen la competencia electoral entre partidos. Nos referimos, naturalmente, a los partidos como vehículos del pluralismo político. De modo que los partidos aparecen como funcionalmente imprescindibles para los sistemas políticos democráticos, lo cual, en definitiva, viene a corroborar el origen de muchos de ellos, en parte electoral y en parte parlamentario. *Vid. supra* nota 5.

⁴⁷ PANEBIANCO, A., *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos*, trad., Alianza Editorial, S.A., col. Alianza Universidad, serie de Ciencias Sociales, Madrid, 1990, pp. 28-34.

político de las divisiones sociales. El segundo sería la atribución *a priori* a los partidos de unos objetivos que representarían su razón de ser, bien de un partido concreto, bien de todos ellos o de una «familia ideológica». Estaría fundamentado en la idea de que los partidos son organizaciones que se constituyen en función de objetivos específicos y orientadas hacia su consecución, objetivos que se consideran fácilmente identificables. Existirían dos versiones de este perjuicio. La primera daría lugar a definiciones de los partidos elaboradas tomando como base sus metas ideológicas, mientras la segunda conduciría a definiciones denominadas *mínimas*, es decir, elaboradas en torno a objetivos que se suponen propios de cualquier partido.

Las definiciones producidas por la primera versión del perjuicio se basarían en dos premisas falsas, a saber: que los partidos son grupos que pretenden conseguir ciertos fines y que la ideología de cada partido es el mejor indicador de sus fines. La primera premisa afirmaría algo que precisamente es necesario demostrar. La segunda aceptaría que los «fines declarados» por una organización son idénticos a sus «fines reales», con lo que estaría negando cualquier utilidad al análisis social. Las definiciones producidas por la segunda versión del perjuicio suelen afirmar que los partidos son, ante todo, organizaciones que buscan vencer electoralmente, lo cual, a pesar de su apariencia lógica, no es cierto. Y no lo es porque no consigue explicar las estrategias partidistas que claramente no son aptas para conseguir ese fin y mucho menos para llegar a desempeñar funciones de gobierno.

Si los fines de los partidos no admiten una determinación previa, continúa Panebianco, surge el problema obvio de cómo diferenciar a los partidos del resto de las organizaciones. Es decir, añadimos nosotros, el problema de si es posible dar *alguna* definición de partido o si, en realidad, los partidos no pueden ser definidos porque son simples organizaciones iguales en todo a cualesquiera otras. Y la respuesta del autor italiano, que él considera la única posible, es que los partidos, como todas las organizaciones, se distinguen por el *ambiente* específico en que desarrollan unas *actividades* también específicas. A pesar de que puedan compartir todos los demás escenarios con las demás organizaciones, sólo los partidos actúan en el escenario electoral y compiten por los votos con otros partidos. Lo que permite distinguirlos por una actividad determinada, unida a un ambiente también determinado, concluye Panebianco, sin prejuzgar el problema de los eventuales fines, ya que una misma actividad puede servir a fines diferentes.

No obstante, y a pesar de todo ello, nos parece que el problema de la definición de los partidos políticos dista mucho de estar resuelto. Han existido —y existen— muchos partidos que, o bien no han actuado nunca en el escenario electoral y competido por los votos con otros partidos, o bien dejan de hacerlo a partir de un determinado momento, como sucedió con los partidos totalitarios en el pasado y sucede actualmente con muchos partidos únicos en sistemas políticos no democráticos, en donde no existen elecciones competitivas o, simplemente, no existen elecciones en absoluto. Y, además, está el problema adicional de que la existencia universal de los partidos políticos, tanto en los sistemas políticos democráticos como en los no democráticos, no sólo se circunscribe al área de los Estados constituidos políticamente en cuanto tales, sino que, incluso, alcanza —y alcanzó en el pasado— a los movimientos anticolonialistas de liberación de territorios no configurados estatalmente.

4. LA TEORÍA DE PARTIDOS ACTUAL

Mientras tanto, en las últimas décadas del pasado siglo, los verdaderos partidos políticos en sentido técnico moderno van haciendo su aparición. Duverger afirma al respecto que los auténticos partidos se remontan a tan sólo un siglo y que en 1850, con excepción de los Estados Unidos, ningún Estado tenía partidos políticos en el sentido actual de la palabra⁴⁸. Este sentido actual de la palabra, según acabamos de sugerir, incluye su participación, a veces su influencia, en los procesos decisorios de la política, participación que en los Estados democráticos se concreta en el ámbito electoral a través de una competencia con otros partidos. En la misma línea, Lapalombara y Weiner escriben que utilizar el término *partido político* antes de mediados del siglo XIX es hacerlo con gran imprecisión⁴⁹. Charlot sostiene que una de las pocas afirmaciones que con rigor pueden mantenerse sobre los partidos políticos es la de su reciente origen⁵⁰, y de la misma opinión son Cerroni o Neumann, por citar ejemplos significativos dentro de la unanimidad de la doctrina al respecto, incluso en el contexto de orientaciones radicalmente diferenciadas⁵¹.

Paralelamente, hacia los primeros años de la presente centuria y coincidiendo con su aparición, se impone una forma radicalmente nueva de considerarlos y estudiarlos teóricamente. Es a partir de esos momentos, en nuestra opinión, cuando la teoría actual de los partidos políticos se va desarrollando, a lo largo de una serie de autores y de trabajos que creemos es posible agrupar en tres etapas claramente diferenciadas, que en seguida relacionaremos. La teoría partidista anterior, la que hemos analizado en este trabajo en su desarrollo histórico a través de sus autores precursores y decimonónicos más representativos, conformaría entonces una doctrina previa, una a modo de prehistoria teórica partidista, importante, qué duda cabe, en cuanto base imprescindible de referencia obligada para los estudios actuales, pero sin posible aplicación investigadora operativa. Ya hemos visto cómo, incluso, muchos de los autores citados preludiaron temas, perspectivas o tipologías, abocadas luego a fecundísimos desarrollos posteriores. Pero, aunque esto sea así y a pesar de todo ello, no podemos olvidar que ninguna de aquellas aproximaciones doctrinales conserva en su conjunto, y salvo los atisbos parciales referidos, validez para los análisis teóricos actuales de los partidos políticos.

⁴⁸ DUVERGER, M., *op. cit.*, p. 15.

⁴⁹ LAPALOMBARA, J.G. y WEINER, M., «The Origins and Development of Political Parties», en LAPALOMBARA, J.G. y WEINER, M. (eds.), *Political Parties and Political Development*, Princeton University Press, Princeton, 1972, p. 8.

⁵⁰ CHARLOT, J. (comp.), *Los partidos políticos*, trad., A. Redondo Editor, Barcelona, 1972, p. 8 y ss.

⁵¹ CERRONI, U. *et al.*, *Teoría marxista del partido político*, trad., Ediciones Pasado y Presente, Córdoba-Buenos Aires (Argentina), 1975, p. 3 y ss. NEUMANN, F., «Nascita e sviluppo dei partiti», en SIVINI, G. (a cura di), *Sociologia dei partiti politici. Le trasformazioni nella democrazie rappresentative*, Il Mulino, Bologna, 1971, p. 47 y ss.

Las tres etapas de esta teoría actual partidista a las que acabamos de referirnos serían para nosotros las siguientes:

- a) Una primera, que denominaremos *asistemática*, la cual se extendería desde principios del siglo xx hasta la publicación en 1951 por M. Duverger de su ya clásica obra sobre los partidos políticos⁵². En esta etapa el análisis partidista, aunque ya desde una perspectiva plenamente familiar para nosotros, no es abordado todavía como una totalidad, globalmente, sino, por el contrario, desde una óptica fragmentarizante. El problema, en nuestra opinión, radicaría en que todavía el partido político es estudiado *aísladamente*, sin considerarlo en su relación con otros partidos. De modo que los autores de esta etapa —Ostrogorski y otros posteriores⁵³— se caracterizaron por plantear el estudio de los partidos políticos en cuanto unidades aisladas y, en ese sentido, continuaron la tendencia de los primeros estudios partidistas, cuyas doctrinas hemos expuesto antes. Es decir, la cuestión estaría en que, si bien abordan el análisis de las *estructuras* partidistas e, incluso, en algún caso, de las relaciones del partido con sus *entornos exteriores* —las interrelaciones entre *partido* y *sistemas exteriores*, tan importantes en la actual teoría de partidos—, no tienen en cuenta que, en definitiva, todo partido no lo es, estrictamente hablando, sino en cuanto forma parte de un *sistema de partidos*.

Esta actitud teórica vino motivada, sin duda, porque la importancia política de los partidos era muy inferior a la actual y, según hemos comprobado, sus relaciones con el Estado oscilaban entre la ignorancia y una tímida legalización⁵⁴, de modo que todavía no habían ganado una posición destacada en los sistemas políticos y mucho menos parecía inevitable su consideración colectiva.

No obstante lo dicho, se dan aproximaciones teóricas importantes, incluso clásicas, al fenómeno de los partidos políticos, incluyendo tipologías y clasificaciones muy estimables. Autores muy representativos de esta etapa son, por ejemplo, los ya citados Ostrogorski, Michels y Weber.

- b) La segunda etapa, que denominamos la *primera sistematización*, es decir, la primera *teoría general de los partidos y sistemas de partidos políticos*, se iniciaría para nosotros con la publicación de la citada obra del autor francés y abarcaría todo el período de claro predominio del pensamiento partidista duvergeriano, pensamiento que, como es sabido, si bien marcó una indudable impronta y dejó huella perdurable en la teoría de partidos, hasta el punto

⁵² Vid. DUVERGER, M., *op. cit.* para la primera edición en español.

⁵³ Vid. OSTROGORSKI, M., *La démocratie et l'organisation des partis politiques*, Calman-Lévy, París, 1906.

⁵⁴ Vid. *supra* 3 y nota 25.

de que, incluso en fechas recientes, esta teoría era identificada con Duverger, fue muy pronto contestada.

Es necesario llegar a un autor como Duverger para encontrarnos con una teoría partidista que incluye y analiza en profundidad los sistemas de partidos, de acuerdo con la realidad de su tiempo, aunque todavía concede su mayor dedicación al estudio de los partidos aislados. Y precisamente en esta consideración de los *sistemas de partidos* como objeto de investigación, que no tiene lugar hasta ahora, se encuentra la motivación última que nos ha inducido a denominar *primera sistematización* a esta segunda etapa teórica actual partidista, en correspondencia con la denominación de etapa *asistemática* que concedíamos a la primera.

- c) La tercera y, hasta ahora, última etapa —*la segunda sistematización* teórica en nuestro análisis— se inicia con Sartori y su teoría partidista, la cual, para muchos, constituye un primer intento —y único hasta hoy en día— de construir una *teoría general* de los partidos políticos; intento que fue, además, la respuesta sartoriana a aquella situación que ya lamentaba Apter en 1963 y que el propio Sartori recuerda dándole la razón: «lo que falta es una teoría de los partidos políticos»⁵⁵. El inicio de esta tercera etapa podría datarse hacia 1967, fecha de la terminación en Yale del primitivo manuscrito sartoriano, aunque, por supuesto, su auténtica influencia doctrinal, sobre todo fuera de los Estados Unidos, se demoraría algunos años más⁵⁶.

Es sólo a partir de Sartori y otros autores posteriores a Duverger cuando podemos detectar esfuerzos investigadores dirigidos casi en mayor medida a los sistemas de partidos que a éstos aisladamente. Hoy en día ya no resulta posible acometer un intento de teorización global de los partidos que no incluya y hasta dedique una importante atención a los sistemas de partidos. Y esto es así porque los partidos políticos se caracterizan, al menos en las democracias, por su *multiplicidad*, es decir, por existir formando parte de conjuntos interconectados, de agrupaciones de partidos relacionados entre sí y con el sistema político a través de los sistemas electorales y otras variables. De modo que la actual doctrina partidista ha de investigar también este hecho relevante y concederle la importancia que merece. En consecuencia, se impone en los actuales análisis partidistas la consideración de los sistemas de partidos, de sus tipologías y de sus relaciones con los sistemas políticos.

En resumen, los partidos ya no son ni pueden ser estudiados aisladamente, sino como integrantes de sistemas. En esta línea, hasta se llega a presentar los casos de partidismo único en los sistemas políticos no democráticos como sistemas de partido único. Sin olvidar que, por otro lado, unos sistemas de partidos pueden formar parte de otros sistemas de partidos o estar formados por ellos, como ocurre

⁵⁵ SARTORI, G., *op. cit.*, p. 9.

⁵⁶ *Vid. Ibidem* para la primera edición en español.

en el caso de muchos sistemas estatales y de los que nosotros denominamos *subestatales*⁵⁷.

Toda una pléyade de autores de singular importancia se ocupa fecundamente en nuestros días de realizar investigaciones y elaborar estudios que conforman la actual teoría de partidos, la denominada *estasiología*. Las teorías y los modelos sobre el origen de los partidos constituyen una parte importante de esas doctrinas partidistas actuales⁵⁸. Pero, con independencia del problema de su origen, estas doctrinas abordan asimismo el estudio de otros fundamentales aspectos, muchos de ellos ya abordados en el pasado desde los inicios teóricos partidistas, según hemos comprobado. Y así, en relación a los partidos políticos, se investigan cuestiones tales como su estructura y dinámica interna, sus funciones, sus tipologías y sus relaciones con las ideologías y con el Estado (naturaleza jurídica, constitucionalización y régimen jurídico, controles y financiación).

También existe otra teoría de partidos, aquella que tiene por precursores a Marx y Engels y su principal exponente en Lenin en polémica con R. Luxemburgo, sin olvidar a Gramsci o Miliband. Pero, como decimos, es efectivamente otra teoría.

5. EPÍLOGO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA

Los partidos políticos, en cuanto tales, han ido aumentando incesantemente su significación política durante el presente siglo, hasta el punto que han devenido en consustanciales con las sociedades políticas modernas de nuestros días, con independencia de las características propias de cada una de ellas⁵⁹. Hoy en día, y presumiblemente también mañana —en una extrapolación que, sin duda, nos es lícito hacer—, la política es y será hecha *desde* los partidos y *por* los partidos, de modo que su mera existencia se ha convertido en sinónimo de vida política modernamente organizada como tal y de viabilidad del ejercicio del poder. En efecto; los partidos políticos son consustanciales con las sociedades políticas organizadas, independientemente de sus peculiares características y sean democráticas o no, pero esto ocurre tan sólo a partir de un determinado grado de modernización política, por lo demás creemos que no demasiado elevado. Alcanzado dicho estadio, los partidos surgen incontenibles y existen necesariamente, informando la vida política de los Estados. Y desde este punto de vista, el propio nacimiento de los partidos se inscribiría en un proceso histórico de desarrollo político.

⁵⁷ Vid. BLUNTSCHLI *supra* 3 y nota 33.

⁵⁸ Vid. *supra* nota 5.

⁵⁹ Cuando nos referimos a las *sociedades políticas modernas* nos mostramos de acuerdo con el análisis de COLEMAN, que define los sistemas políticos modernos como los sistemas en los que «las funciones gubernamentales y las políticas las desempeñan estructuras específicas». Cfr. SARTORI, G., *op. cit.*, p. 290.

Esta necesidad partidista de las sociedades políticas modernas ha conducido, según hemos comprobado, a la aceptación de la existencia de los partidos como tales por el Estado, es decir, a su legalización inicial y a su posterior constitucionalización, en el marco de las difíciles y siempre problemáticas relaciones que se establecieron desde el mismo origen de los partidos políticos entre ambos, los partidos y el Estado⁶⁰, reflejo de las relaciones no menos problemáticas que se dieron entre los partidos y el primer liberalismo político⁶¹. Porque los partidos, tal como hoy los conocemos, aparecen históricamente por vez primera en el seno de las sociedades políticas liberales occidentales y su evolución histórica puede ser analizada a través de sus relaciones con el Estado y las principales manifestaciones de su citada importancia política⁶².

Pero a veces, incluso, la política es hecha también *para* los partidos, produciéndose el fenómeno político que suele ser denominado *partitocracia* y que conlleva una de las más claras y peligrosas disfunciones de las democracias contemporáneas. Es decir, los partidos, al informar la vida política de los Estados, pueden originar esta peligrosa disfunción democrática: el gobierno no sólo *por y desde* los partidos, sino *para* los partidos. Se trata de un fenómeno desvirtuador de la democracia que puede producirse, bien *hacia el exterior* de los partidos, en relación con la sociedad civil y el Estado, bien *hacia el interior* de ellos, a través del dominio de las oligarquías partidistas que ya analizara Michels. Y una de sus manifestaciones más relevantes podría estar en relación con la advertencia de Neumann en el sentido de que los partidos contemporáneos han vaciado de contenido la separación de poderes en que se asientan las democracias de nuestros días⁶³.

Entre los posibles mecanismos democráticos correctores de la *partitocracia*, es clásico debatir sobre el *referéndum* y contraponer la actitud británica, siempre renuente a su uso a causa de sus evidentes peligros plebiscitarios y de manipulación de la opinión pública, con la utilización profusa que hacen los suizos y los norteamericanos, y no solamente en el plano nacional, sino hasta en el regional y local.

En relación con la *partitocracia*, otro debate que ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia en nuestros días se circunscribe no sólo a la propia necesidad de los partidos en un sistema político democrático, sino a la actividad de los denominados *movimientos sociales*, de aquellos grupos tales como los ecologistas, pacifistas o feministas que, si bien en ocasiones llegan a constituirse en partidos políticos y actuar como tales, en la mayoría de los casos no lo hacen, aunque no por ello sus actividades dejan de tener importancia e, incluso, trascendencia políti-

⁶⁰ *Vid. supra* nota 25.

⁶¹ *Vid. supra* 1, 2 y 3.

⁶² *Vid. supra* nota 5.

⁶³ NEUMANN, F., «Origen y desarrollo de los partidos políticos», en ABENDROTH, W. y LENK, K., *Introducción a la Ciencia Política*, trad., Editorial Anagrama, Barcelona, 1971, p. 261.

ca. Y hasta a ser más social y políticamente influyentes que las de muchos partidos políticos.

A este respecto, por ejemplo, un autor como Bottomore no deja de señalar que estos *movimientos sociales*, entendidos en cuanto formaciones menos organizadas que los partidos, generadoras de grupos políticos menos amplios y no directamente comprometidas en la lucha por el poder, pueden constituir un remedio contra la *partitocracia* y una alternativa de expresión política, idea que compartimos, aunque no estamos de acuerdo en que los movimientos sociales sean siempre necesariamente unas formaciones menos organizadas que los partidos, al menos en nuestros días⁶⁴. De todas formas, para este autor la fuerza de estos movimientos no estaría en su organización, sino, precisamente, en sus *consecuencias desorganizadoras* para el sistema y para el propio partido o coalición gobernante. Desde estos planteamientos enjuicia, creemos que lúcidamente, las relaciones entre los partidos políticos y la democracia:

El gobierno representativo, los partidos políticos y las elecciones se ven ahora cada vez más como un marco esencial, pero son inadecuados por sí solos para instaurar una sociedad democrática en el sentido más radical de gobierno *por* el pueblo⁶⁵.

La consustancialidad de los partidos políticos con la democracia es pacíficamente aceptada por la práctica totalidad de la doctrina en la actualidad. La sostiene, por ejemplo, el profesor Cotarelo cuando escribe que

el proceso de afirmación de los partidos políticos es paralelo al de la democratización de los sistemas políticos occidentales [...] ⁶⁶.

Aunque, sin embargo, no dejan —ni han dejado— de existir posturas inequívocamente democráticas y, al mismo tiempo, radicalmente discrepantes con esta consustancialidad y con la propia necesidad política partidista, desde Luis Napoleon hasta Simone Weil⁶⁷.

En definitiva, los partidos políticos se imponen pragmáticamente como necesarios, en cuanto único medio viable de participación política en las sociedades de nuestros días. En la actualidad es impensable una política digna de ese nombre sin partidos —encubiertos o no— y, desde luego, una democracia sin ellos. Pero, al mismo tiempo, su existencia y actuación política pueden poner —y de hecho ponen— a toda democracia en peligro. Y esta paradójica contradicción dista mucho de estar resuelta.

⁶⁴ BOTTOMORE, T., *Sociología política*, trad., Editorial Aguilar, S.A., Madrid, 1982, pp. 59-61 y 81-3.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 83 (la cursiva en el original).

⁶⁶ COTARELO, R., «Los partidos políticos», *cit.*, p. 149.

⁶⁷ COTARELO, R., *Los partidos políticos*, *cit.*, p. 33.